



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., treinta de agosto del dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que la Curadora Ad-litem presenta escrito donde indica que no puede continuar ejerciendo su función de representación a los herederos indeterminados de Pedro Pablo López Salazar, toda vez que funge como empleada pública, el despacho accede a tal petición y por tanto suspende la diligencia programada para la fecha.

Para continuar la audiencia correspondiente se señala las 10:00 a.m. del martes 18 de octubre del 2022.

Como curador ad-litem de los mentados herederos indeterminados se designa al abogado Felipe De la pava Jaramillo.

Al designado notifíquesele la designación en los términos del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5493aeb81465e67578fb934a5e84320a65b64cbb5b9e7cf09f7288e1e6f8c4a**

Documento generado en 30/08/2022 11:27:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>